

DECRETO No. 11 de 2008

Por la cual se adopta el Manual de Gestión Documental del Municipio de Bello

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BELLO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional y la Ley 136 de 1994 y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 128 de 1994, en especial las consagradas en Ley 23 de 1982 y Leyes 52 y 594 de 2000.

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde al Alcalde Municipal de Bello, dirigir la acción administrativa de la Entidad con sujeción a la Ley y a los Acuerdos Municipales.
2. Que se requiere normalizar los procesos documentales a fin de que proporcionen a la entidad un método técnico para la administración y consulta de los documentos.
3. Que se requiere una reglamentación que establezca los procedimientos a los cuales deberán acogerse todas las Dependencias del Municipio, en materia de consulta y trámites institucionales, con el fin de garantizar una adecuada conservación del documento desde su elaboración hasta su disposición final en el archivo histórico, que sirva de carácter probatorio para efectos legales, administrativos y fiscales.
4. Que es función de la Alcaldía establecer los procedimientos internos que garanticen los mecanismos y directrices en todo lo relacionado con los procesos documentales e información del Municipio de Bello.

DECRETA:

Artículo 1. Adoptar el Manual de Gestión Documental del Municipio de Bello, el cual hace parte integral de esta Resolución.

Artículo 2. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el artículo segundo del Decreto Municipal No. 11 del 14 de enero de 2008.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Alcaldía de Bello Antioquia, el

OSCAR ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ
Alcalde